

ORDENANZA N° 149/1949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-Con retroactividad al 1° de Abril del cte. año, otórgasele a la Señora MERCEDES SOLIS VDA. DE ALDO, una ayuda efectiva mensual de \$ 100 M/N (CIEN PESOS) con carácter transitorio y hasta tanto pueda cambiar la situación económica de la beneficiaria.-----

ART.2°)-A criterio del D.E. Municipal podrá dejarse sin efecto el beneficio acordado cuando las circunstancias económicas de la Municipalidad así lo exija, o cuando motivos de otro orden, que a juicio del D.E. hagan necesarias la suspensión del beneficio concedido.-----

ART.3°)-Durante los nueve meses que faltan para cumplir el ejercicio del año actual, el importe que derogue el mencionado beneficio, se tomará del TITULO B., INCISO 8.- ITEM 4.- PARTIDA 37 de la ORDENANZA N° 136 de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, debiendo en los años sucesivos, incluirse en la partida de Becas y Subvenciones.-----

ART.4°)-Comuníquese, publíquese, Regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 08 DE AGOSTO DE 1949.-